

¿Deposito remunerado como titular comunidad de vecinos?

Escrito por larpeiro - 16/11/2012 20:10

Hola,

Pues esta es mi duda, si se puede hacer un deposito o ipf cuyo titular sea una comunidad de vecinos. Esta mañana he estado en la oficina de una entidad bancaria y el comercial en principio me ha dicho que si era posible, la duda es que pasa con las retenciones, si luego se pueden reclamar. Buscando por la red no he encontrado mucho, lo poco que he encontrado indica que no es posible ya que la ley no considera a una comunidad de vecinos como entidad juridica y aunque si la posibilita para abrir cuentas, parece que no vale para abrir depos remunerados.

Bueno si alguien lo tiene más claro, le agradecería la información. Y abusando de vuestra confianza en caso de no ser posible, que cuentas en el mercado podrían contratarse para la gestión tipica de una comunidad y a su vez con una buena remuneración, no se, me viene a la cabeza evo, pero no se si habrá alguna más. Gracias.

=====

Re: ¿Deposito remunerado como titular comunidad de vecinos?

Escrito por tucapital.es - 17/11/2012 06:58

Sí, claro, en tal caso el titular será una persona jurídica y mucho de los depósitos que existen actualmente no lo va a poder contratar, ya que están limitados a las personas físicas.

Salu2.

=====

Re: ¿Deposito remunerado como titular comunidad de vecinos?

Escrito por larpeiro - 17/11/2012 17:11

En tal caso los apoderados de esos depositos, digamos presidente y vicepresidente de la Comunidad, tendrían que rendir cuentas a Hacienda a nivel personal aunque los fondos no sean propios.

=====